



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 000159-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO; 24 ENE. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 24° inciso d) del DL N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público, se debe otorgar el derecho de vacaciones a los trabajadores de la administración al término de un (01) año de servicio remunerados y de trabajo efectivo, y en aplicación con el Art. N° 102 y 103 del DS N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la vacaciones son obligatorias e irrenunciables, pudiendo acumular hasta dos (02) periodos en común acuerdo con la entidad, preferentemente por necesidad del servicio, y;

Que, siendo procedente aprobar el rol de vacaciones 2024 para los trabajadores que prestan servicios en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio; hagan uso de este derecho, ya que ha sido elaborado en base a las propuestas de las diferentes áreas que conforman su estructura orgánica, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el interés del trabajador; y en mérito al consolidado de vacaciones solicitadas otorgados hasta el 31 de diciembre año 2023.

Que, según D.S. N° 13-2019-PCM, Artículo 7° Del fraccionamiento del descanso vacacional: El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del servidor, la entidad podrá autorizar el fraccionamiento del goce vacacional. Para estos efectos, se deberá tener en cuenta: 7.1 El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario, y;

Que, estando a lo actuado por el equipo de Personal, con las visaciones de la Jefa del Área de Administración y Asesoría Jurídica; y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad, con la Ley N° 27444 ley de procedimiento Administrativo General, D.LN° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S 005-90 PCM, la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respektivas Unidades de Gestión Educativa, Entre otras la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES, al

Personal Contratado que labora en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, para el Año 2024 en la forma que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	VIGENCIA DEL - AL 2024	PERIODO DE USO (Días)
01	LLATAS DIAZ DIOMEDES	01/01/2023 31/12/2023	01/02/2024 a 01/03/2024	30

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES, en

Vía de Fraccionamiento al Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, para el Año 2024 en la forma que a continuación se detalla:



000159

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



Nº	- APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	VIGENCIA DEL - AL 2024-	PERIODO DE USO (Días)
01	VELA ALTAMIRANO SILVANA DEL CARMEN	17/01/2023 16/01/2024	04/03/2024 a 18/03/2024 12/08/2024 a 26/08/2024 02/09/2024 a 12/09/2024	15 15 11
02	PIÑON MOLINA LILIAN TÉLSIDA	01/01/2023 31/12/2023	29/01/2024 a 15/02/2024 22/07/2024 a 02/08/2024	18 12
03	ESPINOZA SOLANO JOSEFA EMÉRITA	01/01/2023 31/12/2023	27/02/2024 a 12/03/2024 14/10/2024 a 28/10/2024	15 15
04	VERA MIRANDA CAROLINA MARTHA	01/01/2023 31/12/2023	08/01/2024 a 22/01/2024 01/02/2024 a 15/02/2024	15 15
05	TORRES CASTILLO FLOR LILIANA	01/01/2023 31/12/2023	09/02/2024 a 23/02/2024 19/07/2024 a 26/07/2024 04/11/2024 a 10/11/2024	15 08 07

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



AGC/D.UGEL.SI
MSCN/AADM.
EEVB/AAJ.
NRGG/UPER



Mg. OSCAR GONZALEZ CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio